"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 030-2023-CM/MDH

Hualhuas, 11 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

POR CUANTO:

El Concejo municipal de la Municipalidad Distrital de Hualhuas en Sesión de Ordinaria Nº 007-2023-CM/MDH, celebrada a los 11 días de abril del año 2023, en el Distrito de Hualhuas, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas complementarias.

VISTO:

El **INFORME Nº 060-2023-MDH/SGDS/HSC,** presentado en Sesión Ordinaria de fecha 11-04-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidad, establece que son atribuciones del concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante **INFORME Nº 060-2023-MDH/SGDS/HSC,** el Sub Gerente de Desarrollo Social, informa que, visto el INFORME N° 004-2023-MDH/A/SGDS/PS/RFGC, en donde se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Programas Sociales, dentro del cual están considerados las actividades que se desarrollaran durante el año 2023, con el objetivo de atender las necesidades de primera prioridad de la población en situación de vulnerabilidad.

El desarrollo de las actividades requiere un presupuesto de S/. 6,990.00 (Seis mil novecientos noventa y 00/100 soles). Por lo cual recurre al concejo municipal a fin de solicitar su aprobación de dicho plan.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

El Concejo Municipal con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – *APROBAR*, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Hualhuas, previa disponibilidad presupuestal y coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *ENCARGAR* a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
Lic. Jonny Zarate Velasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
V°B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS
SECRETARIA GENERAL

DISTRIB.:
Secretaria General
Gerencia Municipal
SGDS